



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 02 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0689-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe Legal N° 329-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 01 de agosto de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: Artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 25°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77° del mencionado Decreto Legislativo.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece en su artículo 29°



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



numeral 29.1 que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 686-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó la aprobación de las modificación presupuestales de tipo 003 créditos y anulaciones correspondientes al mes de julio de 2024 mediante acto resolutivo, de las siguientes notas: : N° 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596.

Que, con Informe Legal N° 329-2024-MDCA-GM/OGAJ de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es viable se proceda aprobar las modificaciones presupuestarias del tipo 003 créditos y anulaciones en el Nivel Funcional Programático de las siguientes notas: : N° 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, correspondientes al mes de julio de 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo segundo resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 16. Aprobar las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **FORMALIZACIÓN** de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003, efectuadas a **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO** correspondiente al mes de julio del 2024, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas : N° 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, de conformidad con los fundamentos expuestos, y que en anexo forman parte de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", adjuntas al presente acto administrativo, emitidas durante el mes de julio del 2024, de acuerdo al Informe N° 0686-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remita a la Municipalidad Provincial de Cañete copia de la presente resolución y anexos, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
[Signature]
JAIME JAVIER GUELLAS CAYCHO